

Página 1 de 10	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

- I. ÁREA:** GERENCIA GENERAL
- II. ACTO:** 003
- III. FECHA:** Febrero 12 de 2018
- IV. PREÁMBULO:**

La Gerente General del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, en uso de sus facultades legales y especialmente las otorgadas por los estatutos internos de la empresa; en atención a las siguientes consideraciones, se procede a actualizar las tarifas del servicio de acueducto y de otros servicios complementarios que presta el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A ESP a partir de la vigencia 2018.

V. CONSIDERANDO:

1. Que el amb S.A. ESP. como empresa de Servicios Públicos Domiciliarios tiene libertad regulada en la aplicación de sus tarifas conforme lo establecido en el artículo 367 de la Constitución Política de Colombia, Título VI de la Ley 142 de 1994 y los criterios y metodologías trazados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA.
2. Que le corresponde a la Junta Directiva del amb S.A. ESP., según sus estatutos fijar las tarifas para los servicios públicos domiciliarios que presta la empresa conforme a lo regulado por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
3. Que la Junta Directiva del amb S.A. ESP, en sesión el día 15 de Junio de 2016, lo cual consta en Acta N° 790, se aprobó por votación unánime el Estudio de Costos y Tarifas derivado de la aplicación de las Resoluciones 688 de 2014 y 735 de 2015, expedidos por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, que establecen *"la metodología tarifaria para las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado con más de 5.000 suscriptores en el área urbana"*
4. Que de acuerdo a observaciones realizadas por la CRA (Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico) la Junta Directiva aprobó el 2 de septiembre de 2016, en sesión 797, el ajuste al estudio de costos y tarifas para prestación del servicio público domiciliario de acueducto acorde con el marco regulatorio establecido en la Resolución CRA 688 de 2014, aclarada, modificada y adicionada por la Resolución CRA 735 de 2015. Estos costos de referencia fueron aplicados de manera progresiva durante seis meses a partir de los consumos del mes de Octubre de 2016 hasta el mes de Marzo de 2017.
5. Que la Junta Directiva del amb S.A. ESP, en la sesión del 9 de noviembre de 2017, lo cual consta en el Acta No. 818, aprobó la modificación al Estudio de Costos y tarifas para la prestación del Servicio de Acueducto domiciliario, de acuerdo con las disposiciones de la Resolución CRA 783 de 2016. De conformidad con el estudio aprobado se determinan los siguientes costos de referencia (Cargo Fijo \$ 10.551,61 suscriptor/mes; cargo por consumo \$ 2.125,95 (\$/m³) a pesos de Abril de 2017, para ser aplicados a los consumos del mes de Enero de 2018.

am

ACTO DE GERENCIA**GERENCIA GENERAL**

6. Que en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, establece los Subsidios y Contribuciones máximos para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo fundamento legal del presente acto.
7. Que los Concejos Municipales de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 632 de 2000, los Decretos MAVDT 1013 de 2005 y 4924 de 2011 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, definieron mediante Acuerdo Municipal, los porcentajes de Subsidios y de Aportes Solidarios a aplicar en las Tarifas de Servicio de Acueducto,

SUSCRIPTOR	PORCENTAJE DE SUBSIDIO (-) O APORTE SOLIDARIO		
	Bucaramanga Acuerdo Municipal No. 030 de 30/Dic./2016 Vigencia Fiscal 2017 – 2021	Floridablanca Acuerdo Municipal No. 34 de 03/Nov./2017 Vigencia Fiscal 2018	Girón Acuerdo Municipal No. 019 de 22/Nov./2016 Vigencia Fiscal 2017-2020
Estrato 1	-50%	-45%	-40%
Estrato 2	-30%	-30%	-30%
Estrato 3	-10%	-5%	-5%
Estrato 4	0%	0%	0%
Estrato 5	50%	50%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
Oficial	0%	0%	0%
Comercial	50%	50%	50%
Industrial	30%	30%	30%
Especial	0%	0%	0%
Temporal	50%	60%	50%
Pilas Públicas	-70%	-70%	-50%

8. Que el amb S.A. ESP presta otros servicios por actividades complementarias que se requieren para la captación de agua, su procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la Ley 142 de 1994.
9. Que es necesario actualizar el valor de algunos de los demás servicios que presta el Acueducto, tomando como base el IPC nacional a 31 de diciembre de 2017 o el porcentaje de incremento del salario mínimo mensual legal vigente para el año 2018, según sea el caso.
10. Que el índice de precios al consumidor (IPC) registrado por el DANE a 31 de diciembre de 2017 fue del 4.09%.
11. Que el incremento del salario mínimo legal mensual para el año 2018, es del 5.9% fijado por Decreto del Gobierno Nacional.
12. Que es conveniente disponer de una fuente de información actualizada y de fácil consulta, no sólo para los fines administrativos del amb S.A. ESP., sino también para los de los suscriptores que la requieran.

VI. DECIDE:

PRIMERO. Establecer las Tarifas vigentes por concepto de Cargo Fijo (\$/suscriptor-mes) y Cargo por consumo (\$/m³) del Servicio Público Domiciliario de Acueducto ofrecido a los suscriptores de los Municipios de Bucaramanga, Floridablanca y Girón, a partir de los consumos de enero de 2018 según la tabla siguiente:

USO RESIDENCIAL	ESTRATO 1			ESTRATO 2	ESTRATO 3		ESTRATO 4	ESTRATO 5	ESTRATO 6
	B/MANGA	FLORIDA	GIRÓN		B/MANGA	F/DA-GIRÓN			
SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	-50%	-45%	-40%	-30%	-10%	-5%	0%	50%	60%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	5.275,81	5.803,39	6.330,97	7.386,13	9.496,45	10.024,03	10.551,61	15.827,42	16.882,58
CONSUMO BÁSICO (\$/m ³)	1.062,98	1.169,27	1.275,57	1.488,17	1.913,36	2.019,65	2.125,95	3.188,93	3.401,52
CONS. COMPLEMENTARIO (\$/m ³)	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	3.188,93	3.401,52
CONS. SUNTUARIO (\$/m ³)	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	2.125,95	3.188,93	3.401,52

USO NO RESIDENCIAL	COMERCIAL	INDUSTRIAL	OFICIAL	ESPECIAL	TEMPORAL		PILAS PÚBLICAS	
					BGA-GIRÓN	FLORIDA	BGA-F/DA	GIRÓN
SUBSIDIO/CONTRIBUCIÓN	50%	30%	0%	0%	50%	60%	-70%	-50%
CARGO FIJO (\$/Susc. Mes)	15.827,42	13.717,09	10.551,61	10.551,61	15.827,42	16.882,58	3.165,48	5.275,81
CARGO CONSUMO (\$/m ³)	3.188,93	2.763,74	2.125,95	2.125,95	3.188,93	3.401,52	637,79	1.062,98

PARÁGRAFO PRIMERO: En cumplimiento del artículo 125 de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 403 de 2006, las tarifas se actualizarán cuando se den las condiciones del indicador del IPC acumulado superior al 3%.

SEGUNDO. Fijar los costos directos por aportes de conexión para nuevos suscriptores a partir de la vigencia 2018 de acuerdo al uso y categoría así:

RESIDENCIAL	
ESTRATO	APORTES DE CONEXIÓN
Estrato 1	\$ 226.295
Estrato 2	\$ 376.782
Estrato 3	\$ 640.644
Estrato 4	\$ 753.525
Estrato 5	\$ 1.130.290
Estrato 6	\$ 1.280.578

NO RESIDENCIAL	
DIAMETRO ACOMETIDA	APORTES DE CONEXIÓN
½"	\$ 1.130.290
¾"	\$ 2.581.461
1"	\$ 3.919.806
Mayores de 1"	\$ 4.643.397

am



PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando se trate de edificios destinados a oficinas, locales comerciales, hoteles o similares, con medición colectiva, pagarán por cada piso o nivel la tarifa de conexión correspondiente, según el diámetro de la instalación interna de cada piso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las Pilas Públicas no se cobrarán aportes de Conexión. A los inmuebles clasificados en el Uso Especial se les liquidarán los Aportes de Conexión con la misma tarifa establecida para este concepto del Estrato 4 del Uso Residencial.

PARÁGRAFO TERCERO: Financiación de los Aportes de Conexión: Para los estratos 1, 2 y 3 el período de financiación de los Aportes de Conexión será hasta de treinta y seis (36) meses. La cuota inicial para los estratos 1 y 2 será del 15% y para el estrato 3 del 20%. Los estratos 4, 5 y 6 y los Usos Comercial, Industrial, Oficial y Especial no tendrán opción de financiar este concepto.

PARÁGRAFO CUARTO: Los nuevos suscriptores vinculados a través de solicitudes con proyecto hidráulico deberán cancelar el valor de los Aportes de Conexión para la totalidad de unidades que componen dicho proyecto, independientemente de la existencia de instalaciones antiguas.

PARÁGRAFO QUINTO: Los aportes de conexión que correspondan a nuevos desarrollos urbanísticos o constructivos que requieran uso temporal con proyecto hidráulico, se les aplicará la tarifa No Residencial de acuerdo al numeral segundo de la parte decisoria del presente acto.

PARÁGRAFO SEXTO: Cuando existan acometidas antiguas del servicio de acueducto y el inmueble sea objeto de reconstrucción, modificación o segregación, el derecho al servicio quedará asignado a aquella sección del inmueble por donde se encuentre instalada a acometida y por tanto no será objeto del cobro del aporte de conexión.

TERCERO. Fijar los siguientes valores para la vigencia 2018, por concepto de suspensión y reinstalación del servicio de Acueducto prestado por el amb S.A. ESP., en cumplimiento de la Resolución CRA 424 de 2007.

- ✓ **Valor Suspensión** \$ **10.937** (1.4% sobre el SMMLV)
- ✓ **Valor reinstalación** \$ **9.375** (1.2% sobre el SMMLV)

CUARTO. Fijar los costos directos de mano de obra por conexiones y arreglos de instalaciones domiciliarias así:

VALOR / HORA	
Hora Ordinaria	\$ 32.308
Hora Extra Diurna	\$ 40.385
Hora Extra Nocturna	\$ 56.540
Hora Extra Diurna Festiva	\$ 72.694
Hora Extra Nocturna Festiva	\$ 88.848

PARÁGRAFO PRIMERO: Los costos de materiales, se cargarán según reporte de materiales utilizados por los ejecutores de la reparación y liquidación por parte de Almacén General.

af



QUINTO. Establecer el precio de venta de los medidores en los siguientes valores, incluido el IVA, así:

ITEM	TIPO	CARACTERISTICAS	CLASE	DIAM	LONGITUD	VR. VENTA INCLUIDO IVA
1	Velocidad	Chorro Único	R-160	1/2"	115 mm	\$ 195.000
2	Velocidad	Chorro Único y Chorro Múltiple	R-160	3/4"	115 y 190 mm	\$ 280.500
3	Velocidad	Chorro Múltiple	R-80	1"	260 mm	\$ 436.500
4	Velocidad	Chorro Múltiple	R-80	1 1/2"	330 mm	\$ 1.094.500
5	Velocidad	Chorro Único Tipo Woltman	R-80	2"	220 mm	\$ 1.730.000
6	Velocidad	Chorro Único Tipo Woltman	R-80	3"	220 mm	\$ 2.060.000
7	Velocidad	Chorro Único Tipo Aquila	R-315	3"	350 mm	\$ 2.861.950
8	Electromagnético	IP 67		3"	200 mm	\$ 12.167.155
9	Velocidad	Chorro Único Tipo Woltman	R-80	4"	360 mm	\$ 2.405.872
10	Velocidad	Chorro Único Tipo Aquila	R-315	4"	350 mm	\$ 3.480.750

PARÁGRAFO PRIMERO: Con el fin de estimular la vinculación de nuevos suscriptores durante el primer semestre del 2018, se realizará un descuento comercial del 8% sobre el precio de los medidores de 1/2", con lo cual el precio de venta incluido IVA se establece en \$ 180.000.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento de cambio de medidor por reposición, se reconocerá al usuario el 8% de descuento para los medidores de 1/2" y 3/4", siempre y cuando el usuario entregue el medidor antiguo. Para los demás medidores que adquieran por reposición el precio no tendrá variación. Así las cosas, para la reposición de medidores de 1/2" y 3/4" el precio de venta incluido IVA, será:

ITEM	TIPO	CARACTERISTICAS	CLASE	DIAM.	LONGITUD	VR. VENTA INCLUIDO IVA
1	Velocidad	Chorro Único	R-160	1/2"	115 mm	\$ 180.000
2	Velocidad	Chorro Único y Chorro Múltiple	R-160	3/4"	115 y 190 mm	\$ 258.000

PARÁGRAFO TERCERO: El valor del medidor para nuevos suscriptores y reposición, para todos los diámetros incluye el costo de calibración metrológica correspondiente.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios correspondientes a los elementos, accesorios y equipos requeridos para la ejecución de servicios técnicos de inspección, revisión y reparación de acometidas, así como la revisión, reinstalación y reposición de equipos de medición, se incluirán y discriminarán en los documentos emitidos por las áreas de Aseguramiento de Ingresos y Distribución, de conformidad con la facultad que tiene el amb S.A. ESP. para facturar otros cobros y servicios relacionados con la prestación del servicio, según contrato de condiciones uniformes, cláusula décima octava.

PARÁGRAFO QUINTO: El Plazo de financiación para la venta de medidores a nuevos suscriptores es:

Estrato y/o Usos	Financiación
1, 2, 3 y Pilas Públicas	Hasta 36 meses
4, 5 y 6	Pago de Contado
No Residenciales	Pago de Contado

PARÁGRAFO SEXTO: El Plazo de financiación del medidor por Reposición, es:

Uso - Estrato	Financiación
1, 2 y 3	Hasta 36 meses
4, 5 y 6	Hasta 12 meses
No Residenciales	Hasta 6 meses

PARÁGRAFO SÉPTIMO: La construcción a todo costo de la cámara para instalación de macromedidores, tendrá un valor de un millón setecientos sesenta y dos mil pesos (\$ 1.762.000) incluido IVA, por cada pulgada de diámetro de la acometida, este valor incluye materiales y mano de obra (obra civil) requeridos para la construcción de la cámara.

PARÁGRAFO OCTAVO: Para las reparaciones generales (daños y domiciliarias) iguales o mayores de Veinte Mil Pesos (\$20.000) se financiarán a máximo dieciocho (18) cuotas y las inferiores a veinte mil Pesos (\$20.000) a Una (1) sola cuota.

SEXTO. Fijar la tarifa, incluido IVA, por la calibración, revisión externa, retiro, instalación y transporte del medidor de la siguiente manera:

Diámetro Medidor	Valor Calibración del Medidor				Valor Informe Revisión Externa Medidor	Valores Retiro, Instalación Y Transporte
	Nuevo (< 100 medidores)	Nuevo (≥ 100 medidores)	Usado (< 100 medidores)	Usado (≥ 100 medidores)		
1/2 "	\$17.411	\$11.608	\$23.796	\$21.416	\$10.163	\$28.025
3/4 "	\$ 22.355		\$28.909		\$10.163	
1 "	\$30.358		\$36.571		\$10.163	

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando no se requiera el retiro, instalación y transporte del medidor, se cobrará el valor estipulado de calibración o revisión externa del medidor en el Laboratorio de acuerdo a su diámetro.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el medidor presenta causal (es) de No Calibración, se cobrará el valor del Informe de Revisión Externa.

SÉPTIMO. Establecer el cobro de revisión servicios técnicos (revisión especializada), en la suma de Cuarenta Mil Pesos (\$40.000) incluido IVA, a solicitud del usuario en los eventos en que no se presente desviación significativa del consumo.

OCTAVO. Establecer la tarifa por concepto de (i) Revisión Proyecto Hidráulico, (ii) Revisión sistema hidráulico por visita, (iii) Supervisión de la prueba hidráulica y (iv) Supervisión técnica para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores de la siguiente manera:

ITEM	UND	VALOR
REVISIÓN PROYECTO HIDRAULICO		
Proyectos hasta de 20 unidades de viviendas, locales y bodegas.	UND	\$180.350 incluido IVA
Proyectos mayores de 20 hasta 60 unidades de vivienda, locales y bodegas.	UND	\$ 270.550 incluido IVA
Proyectos mayores de 60 unidades de vivienda, Centros Comerciales, Clínicas, Hospitales, Hoteles, Plazas de Mercado, Universidades, Estadios y Coliseos y similares.	UND	\$ 360.700 + (No. Viviendas*2.300 incluido IVA)

ITEM	UND	VALOR
REVISIÓN SISTEMA HIDRAULICO POR VISITA		
Proyectos hasta de 20 unidades de vivienda, locales y bodegas.	UND	\$ 215.100 incluido IVA
Edificios mayores de 20 unidades de vivienda, Centros Comerciales, Clínicas, Hospitales, Hoteles, Plazas de Mercado, Universidades, Estadios y Coliseos y Similares.	UND	\$ 408.600 incluido IVA
SUPERVISIÓN DE LA PRUEBA HIDRAULICA		
Supervisión prueba hidráulica para hidrantes	UND	\$ 128.300 incluido IVA
Supervisión prueba hidráulica - Extensión de redes	ML	\$ 2.000 incluido IVA
* El Valor Base sin Hidrante corresponderá al valor de \$ 128.300 más el costo por longitud de tubería		
SUPERVISIÓN TÉCNICA PARALAS OBRAS DE EXTENSIÓN DE REDES EJECUTADAS POR TERCEROS Y/O URBANIZADORES		
Supervisión técnica, para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores (diámetro 3" a 6")	ML	\$ 31.950 incluido IVA
Supervisión técnica, para las obras de extensión de redes ejecutadas por terceros y/o urbanizadores (diámetro 8" y mayores)	ML	\$ 63.850 incluido IVA

NOVENO. Establecer el valor de realización de empalmes, así:


Servicio de Perforación para Tee Partida de 2" a 6" para otras prestadoras		
Hierro Dúctil	UND	\$ 699.700 Incluido IVA
PVC o AC	UND	\$ 466.450 Incluido IVA
HG o HF	UND	\$ 839.650 Incluido IVA
Servicio de Perforación para Tee Partida de 2" a 6"		
Hierro Dúctil	UND	\$ 466.450 Incluido IVA
PVC o AC	UND	\$ 311.000 Incluido IVA
HG o HF	UND	\$ 559.750 Incluido IVA
Supervisión de Empalmes utilizando Tee Partida de 2" a 16"		
Hierro Dúctil, PVC o AC, HG o HF	UND	\$ 311.000 Incluido IVA

DÉCIMO. Establecer el valor a cobrar por empalme con método convencional de suspensión del servicio de la siguiente manera:

DIÁMETRO	COSTO	IVA 19%	VALOR TOTAL
3"	\$ 251.051	\$ 47.700	\$ 311.000
4"	\$ 502.876	\$ 95.546	\$ 622.900
6"	\$ 628.113	\$ 119.341	\$ 778.050
8"	\$ 754.025	\$ 143.265	\$ 934.000
10"	\$ 879.938	\$ 167.188	\$ 1.089.950
12"	\$ 1.005.030	\$ 190.956	\$ 1.244.900
14"	\$ 1.130.990	\$ 214.888	\$ 1.400.950
16"	\$ 2.608.554	\$ 495.625	\$ 3.231.140

DÉCIMO PRIMERO. Fijar el valor por actualización de catastro de infraestructura de Redes construidas por terceros de la siguiente manera:

AP

Página 8 de 10	ACTO DE GERENCIA	
F SG 402-002		
Rev. 0		
GERENCIA GENERAL		

ACTUALIZACION CATASTRO DE INFRAESTRUCTURA DE REDES		
Actualización Catastro de Infraestructura de Redes para edificaciones construidas por terceros (Marcación y Plano Record Hidrante)	UND	\$ 379.668 Incluido IVA
Actualización Catastro de Infraestructura de Redes para edificaciones construidas por terceros (Marcación y Plano Record Redes)	ML	\$ 8.200 Incluido IVA (**)
(*) El Valor Base sin Hidrante corresponderá al valor de \$ 250.600 más el costo por longitud de tubería		

PARÁGRAFO PRIMERO. Este servicio es opcional para Urbanizador/Constructor, ya que puede ejecutarlo a través de particulares.

DÉCIMO SEGUNDO. Fijar la tasa mensual de financiación de cuentas, contratos y facturas de servicios en el 1% para todos los estratos del Uso Residencial, Uso Oficial, Provisional, Pilas Públicas y Especial y para los demás usos en el 1.5%

DÉCIMO TERCERO. Fijar la tasa de recargo por mora máximo en 0.5% mensual para Uso Residencial, Uso Oficial, Provisional y Especial. Para los usos Comercial, Industrial, Temporal, Cuentas, Contratos y facturas de servicios será del 31,52%(E.A), es decir 2,3095% (M.V).

DÉCIMO CUARTO. Fijar la tarifa de corte y retiro definitivo de la instalación en un valor de Trescientos cuarenta y nueve mil trescientos veintinueve pesos (\$ 349.329), incluido IVA.

PARÁGRAFO: Delegar en el Director Comercial la facultad de exonerar del pago por concepto de corte y retiro definitivo de la instalación, en casos en que se considere conveniente como beneficio social para los estratos 1 y 2, o en atención a mitigar los efectos causados por los fenómenos naturales. Estas exenciones deberán estar debidamente motivadas.

DÉCIMO QUINTO. En los eventos en que se detecten irregularidades en usuarios y/o suscriptores, el valor a cobrar por el concepto de control y seguimiento de acometida, se establecerá según los gastos operativos y administrativos en que incurra el **amb S.A. ESP** para la normalización del servicio.

DÉCIMO SEXTO. Fijar el costo del duplicado de la factura integrada del servicio en \$ 1.000, incluido IVA

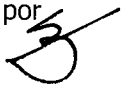
DÉCIMO SEPTIMO. Fijar el costo del certificado de pago en \$ 2.000, incluido IVA

DÉCIMO OCTAVO. Fijar el costo de distribución de insertos con la factura integrada de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en \$ 100 + IVA, cada inserto.

DÉCIMO NOVENO. Establecer el valor por daño en elemento de seguridad (sello de seguridad del medidor), de acuerdo a los gastos operativos y administrativos en que incurra el **amb S.A. ESP.** para el cambio y reposición del mismo.

VIGÉSIMO. Establecer el valor por daños en infraestructura del **amb S.A. ESP.** de acuerdo a los gastos operativos y administrativos en que se incurra para la reparación de los daños causados en la red.

VIGÉSIMO PRIMERO. Fijar las tarifas por los servicios de análisis de laboratorio que se presta a terceros por parte del **amb S.A. ESP,** según los valores que se presentan a continuación:

ad 

ACTO DE GERENCIA**GERENCIA GENERAL**

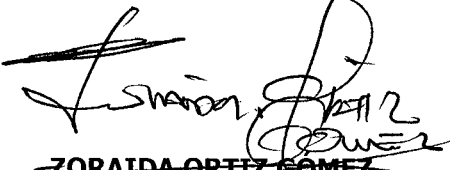
ITEM	PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA	TARIFA
1	ALCALINIDAD TOTAL	Titulométrica	S. M. 2120 C, Ed. 22	\$11.500
2	ALUMINIO	Eriocromocianina R	S. M. 3500-AI B, Ed. 22	\$30.000
3	AMONIO	Colorimétrica	S. M. 418 B, Ed. 14	\$34.000
4	ANÁLISIS DE ALUMBRE	Según Norma NTC	NTC 531 / 4760	\$89.000
5	ANÁLISIS DE CAL	Según Norma NTC	NTC 1398	\$32.000
6	ANTIMONIO	A. A. Gen. Hidrúros	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$69.000
7	ARSENICO	A. A. Gen. Hidrúros	S. M. 3114 B, Ed. 22	\$69.000
8	BARIO. OXIDO NITROSO	Absorción Atómica	S. M. 3111 D, Ed. 22	\$57.000
9	CADMIO	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$41.000
10	CIANURO LIBRE	Colorimétrica	ISO 14403:2002	\$48.000
11	CORO RESIDUAL	DPD-Colorimetría	S. M. 4500-Cl G, Ed. 22	\$17.000
12	CORUROS	Potenciométrico	S. M. 4500-Cl D, Ed. 22	\$24.000
13	COBRE	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
14	COLIFORMES TOTALES	Filt. Membrana	S. M. 9222 H, Ed. 22	\$22.000
15	COLIFORMES TOTALES	Sustrato enzimático	S. M. 9223 B, Ed. 22	\$22.000
16	COLOR	Fotométrico	S. M. 2120 C, Ed. 22	\$6.500
17	CONCENTRACION DE MUESTRA	Evaporación lenta	----	\$12.500
18	CONDUCTIVIDAD	Electrométrico	S. M. 2510 B, Ed. 22	\$9.000
19	CARBONO ORGANICO TOTAL COT	Digestión por Combustión	S. M. 5310 B, Ed. 22	\$127.000
20	CROMO TOTAL	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
21	DBO5	Incubación 20 °C	S. M. 5210 B, Ed. 22	\$42.000
22	DEMANDA DE CLORO	DPD-Colorimetría	S. M. 4500-Cl G, Ed. 22	\$51.000
23	DQO	Reflujo con Dicromato	S. M. 5220 B-C, Ed. 22	\$57.000
24	DUREZA CALCICA	Volumetría	S. M. 3500-Ca B, Ed. 22	\$22.000
25	DUREZA TOTAL	Volumetría	S. M. 2340 C, Ed. 22	\$24.000
26	E. COLI	Filt. Membrana	S. M. 9222 H, Ed. 22	\$22.000
27	E. COLI	Sustrato enzimático	S. M. 9223 B, Ed. 22	\$22.000
28	FLUORUROS	Ión selectivo	S. M. 4500-F C, Ed. 22	\$35.000
29	GRASAS Y ACEITES	Partición-Gravimetría	S. M. 5520 B, Ed. 22	\$45.000
30	HIERRO	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
31	MANGANESO	A. Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
32	MERCURIO	A. A. Vapor frío	S. M. 3112 B, Ed. 22	\$63.500
33	MOLIBDENO	Absorción Atómica	S. M. 3111 D, Ed. 22	\$45.000
34	NIQUEL	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
35	NITRATOS	UltraVioleta	S. M. 4500-NO3, Ed. 22	\$12.500
36	NITRITOS	Colorimétrica	S. M. 4500-NO2, Ed. 22	\$24.000
37	FOSFATOS	Acido Ascorbico	S. M. 4500-P E, Ed. 22	\$35.000
38	OXIGENO DISUELTO	Electrométrico	EPA 360.3	\$21.000
39	pH	Potenciométrico	S. M. 4500-H+ B, Ed. 22	\$6.500
40	PLATA	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
41	PLOMO	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
42	PRUEBA DE JARRAS	Ensayo	----	\$82.000
43	PSEUDOMONAS	Filtración por membrana	ISO 16266, Ed 1, 2006	\$22.000
44	RECUENTO AEROBIOS MESOFILOS	Filt. Membrana	S. M. 9215 D, Ed. 22	\$16.000
45	RECUENTO AEROBIOS MESOFILOS	Siembra Profunda	S. M. 9215 B, Ed. 22	\$16.000
46	SELENIO	A. A. Gen. Hidrúros	S. M. 3114 B, Ed. 22	\$76.000
47	SILICE	Absorción Atómica	S. M. 4500-Si B, Ed. 22	\$16.000
48	SOLIDOS DISUELTOS TOTALES	Gravimétrica	S. M. 2540 C, Ed. 22	\$18.000
49	SOLIDOS SEDIMENTABLES	Cono Imhoff	S. M. 2540 F, Ed. 22	\$9.500
50	SOLIDOS SUSP. VOLATILES	Gravimétrica	S. M. 2540 E, Ed. 22	\$30.000
51	SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES	Gravimétrica	S. M. 2540 D, Ed. 22	\$18.000
52	SOLIDOS TOTALES	Gravimétrica	S. M. 2540 B, Ed. 22	\$18.000
53	SOLIDOS TOTALES VOLATILES	Gravimétrica	S. M. 2540 E, Ed. 22	\$29.000
54	SULFATOS	Turbidimétrica	S. M. 4500-SO4 E, Ed. 22	\$22.000
55	TURBIEDAD	Turbidimétrica	S. M. 2130 B, Ed. 22	\$6.500

ITEM	PARÁMETRO	MÉTODO	NORMA	TARIFA
56	ZINC	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
57	SODIO	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000
58	POTASIO	Absorción Atómica	S. M. 3111 B, Ed. 22	\$35.000

VIGÉSIMO SEGUNDO. Establecer el valor de las tarifas por concepto de recuperación del espacio público para las acometidas domiciliarias de acueducto, en los siguientes casos:


ITEM	UND	VALOR
Reconstrucción de Pavimento Rígido e=15 cm (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 294.040
Reconstrucción de Pavimento Asfáltico e=7 cm (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 214.523
Reconstrucción de Andenes sin acabado (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 186.998
Reconstrucción de Andenes con acabado (Incluye tubería domiciliaria, corte, rotura, excavación, relleno, base granular, concreto MR-39, refuerzo y acarreo de sobrantes)	m ²	\$ 198.600


VIGÉSIMO TERCERO. El presente Acto de Gerencia, rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.


ZORAIDA ORTIZ GÓMEZ
 Gerente General amb S.A. ESP

Revisión Técnica:  Dr. Rodrigo Joya García, Director Financiero y Administrativo

 Ing. Sergio Blanco Pérez, Director Comercial

 Ing. Jairo Fabián Jaimes, Director de Operaciones

Revisión Jurídica:  Dra. Martha Juliana Serrano Q., Secretaria General